



Buenos días:

Os informamos que, a solicitud de la TGSS, se ha actualizado el contenido de la **pregunta 13** situada en la siguiente ruta de la Web de la Seguridad social:

- Inicio / Consultas/ Cuestiones sobre situación especial COVID-19 / Empresas / Moratoria y Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social / [13. ¿Quién debe presentar las solicitudes de aplazamiento COVID y dónde?](#)

### [13. ¿Quién debe presentar las solicitudes de aplazamiento COVID y dónde?](#)

El autorizado RED debe presentar las solicitudes de aplazamiento de sus empresas a través del servicio [Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social](#) por el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social como representante habilitado de persona jurídica o de persona física, en su caso.

Se incorporará al Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, el campo correspondiente para especificar que la solicitud de aplazamiento corresponde con el supuesto del tipo de interés reducido del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, así como la posibilidad de identificar la condición de autorizado red del solicitante que actúe como representante de persona jurídica o persona física.

Asimismo, el aplazamiento podrá ser solicitado, a través del citado servicio del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, por el representante de la persona jurídica o física, aunque éste no sea autorizado RED.

Un saludo